



## **COLOMBIA PRODUCTIVA**

Convocatoria del Programa de Calidad e Inocuidad para la Agroindustria de Exportación para la selección de empresas pertenecientes al eslabón de transformación de los sectores de frutas, cacao, piscicultura, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela beneficiarias del alistamiento y/o certificación en estándares de calidad e inocuidad

**Bogotá D.C.**

**Febrero de 2021**

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	5
1.3 REGIMEN APLICABLE	7
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	7
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	7
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.7 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA CARTA DE POSTULACIÓN	7
1.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	8
1.9 NO MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.10 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
1.11 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA POSTULACIÓN	9
1.12 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	9
1.13 IDIOMA DE LA CARTA DE POSTULACIÓN	9
1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	10
1.15 RESERVA EN DOCUMENTOS	10
1.16 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA CARTA DE POSTULACIÓN:	10
1.17 DEFINICIONES	10
1.17.1 DEFINICIONES JURÍDICAS	11
1.17.2 DEFINICIONES TÉCNICAS	12
2. OBJETO, COBERTURA Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	15
2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	15
2.2. COBERTURA GEOGRÁFICA	15

2.3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	15
3. ESTÁNDARES DE CALIDAD E INOCUIDAD APLICABLES	16
3.1. ETAPAS y/o FASES DEL PROYECTO	17
3.2. DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS	23
4. CRITERIOS HABILITANTES PARA LOS POSTULANTES	25
5. DURACIÓN DEL PROYECTO	26
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	26
7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	27
8. RESPUESTAS A INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES	28
9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA	28
10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES	29
11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	31
12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	31
13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	32
14. RECHAZO DE POSTULACIONES	32
15. DECLARATORIA DE DESIERTA	32
16. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA	34
17. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	35
18. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS	36
19. VINCULACIÓN	36
20. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	37
21. ANEXOS	37

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

**Colombia Productiva** desde su misión como ente promotor del desarrollo productivo, ha generado mecanismos para fortalecer los sectores de la agroindustria del país, con el propósito de mejorar la competitividad y productividad en los diferentes eslabones de las cadenas productivas. Para lograr cerrar las brechas de competitividad del sector agroindustrial es necesario superar debilidades identificadas en los planes de negocios desarrollados para los sectores agroindustriales de Colombia Productiva, brechas que enfrentan las empresas a nivel de las políticas sanitarias y de inocuidad en el sector, que incluyen la baja adopción de los requisitos higiénico-sanitarios en el acopio, procesamiento, distribución y comercialización de los productos, la intermediación, la alta informalidad del sector, el rezago en sistemas de trazabilidad, la deficiente preparación y adopción en estándares de calidad e inocuidad exigidos en el ámbito nacional y para el mercado internacional y el aseguramiento de la calidad para los productos terminados. Lo anterior vislumbra una necesidad de fortalecer los diferentes eslabones del aparato productivo brindando instrumentos de apoyo para la preparación y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad.

El componente de calidad es un factor fundamental para asegurar la inocuidad de los productos especialmente para las unidades productivas y empresas que producen y procesan alimentos. Una gran parte de los problemas de salud pública del sector, además de la informalidad, radica en la falta de implementación de protocolos que mitiguen el riesgo de contaminación de los productos. De acuerdo con el observatorio de ilegalidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima<sup>1</sup>, se identificó que para el año 2018 la entidad recibió un total de 1.461 denuncias y 2.106 para el año 2019, de las cuales el 58% corresponden al sector de alimentos y bebidas. Esta situación evidencia la necesidad de asistencia técnica y acompañamiento que tiene el sector productivo con el objetivo de promover la adopción de certificaciones que garanticen la calidad e inocuidad de los productos que consumimos.

---

<sup>1</sup> Observatorio Nacional de Ilegalidad y Contrabando Invima. <https://www.invima.gov.co/observatorio-de-ilegalidad>

El apoyo a los empresarios para lograr el cumplimiento de los requisitos de los estándares internacionales de calidad e inocuidad, alcanzando un mayor nivel de sofisticación que nos permita acceder a los mercados de exportación con productos competitivos, es entonces un objetivo estratégico enmarcado en el PND, hoja de ruta del país en este cuatrienio, y un componente fundamental de la política “Compromiso por Colombia” que lidera el gobierno nacional y la estrategia de reactivación económica liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es evidente que la coyuntura actual ha causado dificultades presupuestales importantes a las empresas, en el direccionamiento de recursos para el cumplimiento de los requisitos de calidad e inocuidad que exigen los mercados internacionales a los productos de origen agroindustrial, lo cual representa un riesgo latente para el tejido empresarial, que podría conducir a una disminución inminente de la oferta exportable, la pérdida de acceso a mercados y el correspondiente desplome en las exportaciones de productos agroindustriales. Esta afectación a la economía ha sido derivada de la pandemia COVID-19, que incidió en múltiples ámbitos la operación de las empresas causando un impacto directo en la producción por efecto de las medidas relacionadas con la emergencia sanitaria, la interrupción de la cadena de suministro y del mercado especialmente de empresas que dependen de la proveeduría de terceros países. A esto se suma la desaceleración de la actividad económica y las restricciones de transporte que incidieron directamente en la producción y la rentabilidad de las empresas, en particular en el sector manufacturero y de proveeduría de materias primas utilizadas en la fabricación de productos agroindustriales. Las repercusiones financieras en las empresas y los mercados financieros, las perturbaciones temporales en el acceso a insumos y en la producción, podrían poner en tensión a algunas empresas, en particular las que tienen una liquidez insuficiente para cumplir con los compromisos propios de su actividad.

Por estas razones, el **Viceministerio de Comercio Exterior** del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y **Colombia Productiva** como entidad encargada de ser uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, ayudando a la industria y a las empresas a producir más, con mejor calidad, buscan apoyar los procesos para el alistamiento, certificación y recertificación que deben realizar las empresas y unidades productivas de los sectores priorizados, con el fin de cumplir los requisitos exigidos en los estándares de calidad e inocuidad exigidos a los productos de origen agrícola y alimentos procesados con potencial exportador en Colombia. Por lo anterior **Colombia Productiva** da apertura a esta nueva convocatoria para la vinculación de las empresas, que desarrollen actividades de transformación o comerciales, relacionadas con los sectores de piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y panela interesadas en participar.

### **1.3 REGIMEN APLICABLE**

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

### **1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de la invitación a presentar cartas de postulación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta o no, una carta de postulación y, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a seleccionar la empresa que se postule para brindarle asistencia técnica, en virtud de esta invitación.

### **1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan las empresas y personas naturales, en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección de los empresarios a los cuales se les brindara la asistencia técnica.

### **1.7 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA CARTA DE POSTULACIÓN**

Serán a cargo de los empresarios todos los costos asociados a la preparación y elaboración de sus cartas de postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual selección por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, como fotocopias, etc.

## **1.8 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al presentar la carta de postulación, el empresario acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la carta de postulación y la selección como beneficiario de la consultoría, que se llegare a realizar.

## **1.9 NO MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la carta de postulación en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la misma, la carta de postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la carta de postulación implica que el empresario acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, incluyendo las relacionadas con su selección como beneficiario por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y las adquiridas con la firma de consultoría especializada en el estándar de calidad o inocuidad seleccionada por el postulante, para adelantar las actividades definidas en la ejecución del proyecto.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## **1.10 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

### **1.11 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA POSTULACIÓN**

Corresponde a todo empresario que se postule, efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la presentación de la carta de postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Con la presentación de la carta de postulación, se entiende que el empresario realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno, ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles beneficiarios de la consultoría, durante todas las fases del proyecto.

### **1.12 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la carta de postulación presentada por el empresario o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

### **1.13 IDIOMA DE LA CARTA DE POSTULACIÓN**

La carta de postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el postulante resulta seleccionado para la asistencia técnica, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El postulante debe presentar con su carta de postulación los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la selección, el Postulante que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el postulante seleccionado no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de aceptar al empresario y en consecuencia, no será beneficiario del programa.

#### **1.15 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.16 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA CARTA DE POSTULACIÓN:**

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus cartas de postulación, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las cartas de postulación deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Postulación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del postulante, según el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya entregado con la Carta de Postulación.

#### **1.17 DEFINICIONES**

Donde quiera que en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

### 1.17.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

**ADENDA:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso. COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se seleccionan los empresarios beneficiarios, en el marco de esta invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado, domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la carta de postulación y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la carta de postulación y el acuerdo con el consultor, que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar con una carta de postulación, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) cartas de postulación (s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten carta de postulación ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a seleccionar a ninguno de los postulantes que se presenten en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar cartas de postulación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso, podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**CARTA DE POSTULACIÓN:** Es el documento que contiene la manifestación de la voluntad y las obligaciones específicas del empresario (persona jurídica o persona natural) interesado en participar en el proyecto con el propósito de recibir asistencia técnica para el alistamiento y potencial certificación o recertificación en estándares de calidad e inocuidad de las empresas pertenecientes a los sectores a los cuales está dirigida esta invitación. Este documento corresponde al Anexo 1 de esta invitación y debe ser diligenciado y presentado por el representante legal de la empresa o apoderado debidamente facultado, o la persona natural, según corresponda, junto con los demás requisitos documentales.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las cartas de postulación por parte de los postulantes, para ser seleccionados como beneficiarios de la presente invitación.

### **1.17.2 DEFINICIONES TÉCNICAS**

**ALISTAMIENTO:** Corresponde a la primera fase de preparación para el cumplimiento de requisitos de un estándar de calidad o inocuidad, en la que se realizan las actividades de acompañamiento técnico especializado a las empresas por parte de un consultor especializado, en el proceso de conocimiento, adopción, capacitación y/o cumplimiento de las condiciones exigidas por un estándar determinado.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Actividad continua de intervención desarrollada por un consultor dirigida a empresas que realicen actividades de transformación de los sectores de agroindustria priorizados, desarrollada bajo un plan de asistencia técnica con fines de apoyar el cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad de los beneficiarios finales.

**BENEFICIARIOS ESLABÓN DE TRANSFORMACIÓN:** Corresponde a las empresas pequeñas y medianas que serán intervenidas por el consultor seleccionado y que realizan actividades de transformación de productos primarios de los subsectores piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y panela, de acuerdo con los productos mencionados en el numeral 3.3 (Alcance de la Convocatoria). Estas empresas deben contar con una planta de procesamiento de algunos de los productos priorizados localizada en las zonas geográficas definidas en la presente invitación. Podrán ser beneficiarias las empresas que cumplan los siguientes requisitos establecidos en el decreto 957 de 2019 del MinCIT, para su clasificación como empresas pequeñas y/o medianas del sector manufacturero.

Clasificación del tamaño de la empresa, el cual se establece según la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tamaño	Manufactura
Pequeña	desde 23.563 hasta 204.995 UVT
Mediana	desde 204.995 hasta 1.736.565

\*Cifras de Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales se presentan en Unidades de Valor Tributario de 2019

Para acreditar el tamaño de pequeña o mediana empresa, deberán emitir una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. En el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2019 o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

**CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL:** Modalidad de certificación que incluye el conjunto de actividades de alistamiento y cumplimiento de requisitos que debe adelantar una empresa para optar por la certificación o recertificación en el estándar de calidad o inocuidad seleccionado.

**CONSULTOR:** Se refiere a la firma de consultoría especializada en el estándar de calidad o inocuidad seleccionado por el postulante para adelantar las actividades definidas en la ejecución del proyecto "*Calidad e Inocuidad para la Agroindustria de Exportación en los sectores de frutas, cacao, piscicultura, alimentos procesados, hierbas aromáticas y panela*".

**EMPRESAS:** Para efectos de la presente convocatoria, se refiere a las personas naturales o jurídicas, que desarrollen actividades de transformación, relacionadas con los sectores de piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y panela, de acuerdo con los productos mencionados del numeral 3.3 (Alcance de la Convocatoria). Corresponde a las empresas que se encuentren clasificadas como pequeñas o medianas de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 957 de 2019 del MinCIT.

**ESTÁNDARES DE CALIDAD E INOCUIDAD:** Para esta convocatoria se refiere a los esquemas de aseguramiento de la calidad y la inocuidad de los productos de origen agropecuario en diferentes eslabones de la cadena de valor, desarrollados en su mayoría por organizaciones internacionales, que definen los puntos de referencia empleados para fijar las condiciones mínimas necesarias de un producto, proceso o servicio requerido para satisfacer eficientemente las exigencias del mercado y prevenir riesgos para los consumidores.

**INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS:** Se refiere al conjunto de condiciones y medidas que deben adoptarse durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no representen un riesgo para la salud.

**POSTULANTE:** Corresponde a las personas naturales o jurídicas, que desarrollen actividades de transformación, relacionadas con los sectores de piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y panela, que podrán beneficiarse con el proyecto.

**RECERTIFICACIÓN:** Se refiere al proceso requerido por parte de una empresa relacionado con un estándar de calidad o inocuidad que aún estando vigente requiere la preparación del beneficiario para renovar la vigencia de la certificación otorgada previamente por un organismo acreditado. Comprende el conjunto de actividades necesarias para el cumplimiento de requisitos de recertificación por parte de una empresa de transformación de alimentos.

**UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN:** Para efectos de esta convocatoria, es el establecimiento físico en el que se desarrolla el proceso de preparación, elaboración o transformación de productos sobre el cual se realizará la intervención para los beneficiarios del estabón de transformación, la cual debe estar localizada dentro de las zonas geográficas priorizadas en la presente invitación.

## **2. OBJETO, COBERTURA Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar empresas de transformación de alimentos para brindarles asistencia técnica para el alistamiento y potencial certificación o recertificación en estándares de calidad e inocuidad, que pertenezcan a los sectores de piscicultura, frutas, cacao, hierbas aromáticas, alimentos procesados y/o panela con enfoque a la exportación.

### **2.2. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Se podrán presentar postulantes cuyas empresas o unidades de transformación que sean objeto de alistamiento o posible certificación o recertificación, se encuentren ubicadas geográficamente en las siguientes zonas:

<b>ZONAS PRIORIZADAS</b>
Antioquia
Cundinamarca – Bogotá – Boyacá
Tolima – Huila
Caldas – Quindío – Risaralda
Norte de Santander – Santander
Bolívar – Córdoba
Valle del Cauca

### **2.3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

Colombia Productiva podrá beneficiar empresas de transformación de alimentos, pertenecientes a los sectores piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y/o panela, que estén interesadas en recibir apoyo en los procesos de

alistamiento para la certificación o recertificación y el cumplimiento de estándares de calidad, e inocuidad requeridos en mercados internacionales. Las empresas que se postulen deberán contar con un conocimiento y nivel de adopción previo en el estándar seleccionado, el cual deberá ser como mínimo un veinte (20%) de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho estándar.

La convocatoria está dirigida a empresas del eslabón de transformación que se orienten a la exportación y desarrollen actividades pertenecientes a alguno de los sectores priorizados, las cuales podrán aplicar a los estándares que se indican a continuación:

Sector	Descripción	Estándar aplicable
<b>Eslabón de Transformación</b>		
Alimentos procesados	Todos los alimentos procesados incluidos productos de sectores piscícola, frutícola, Cacao, hierbas aromáticas y panela	HACCP, FSSC 22000, IFS, BRC

### 3. ESTÁNDARES DE CALIDAD E INOCUIDAD APLICABLES

Los interesados en la presente convocatoria podrán solicitar apoyo mediante su postulación para el alistamiento, certificación o recertificación en uno de los estándares que se describe a continuación:

- a. **HACCP** - El Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) es un sistema de base científica que identifica peligros específicos y medidas para su control, con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria.
- b. **IFS Food** - El certificado IFS indica que la empresa certificada ha establecido procesos apropiados para garantizar la seguridad de los productos que fabrica y que respeta las especificaciones de sus clientes. El IFS Food es un estándar para la realización de auditorías a empresas que procesan alimentos o a empresas que empaquetan productos alimentarios a granel. El IFS Food sólo se aplica cuando el producto es "procesado o tratado" o cuando existe peligro de una contaminación del producto durante su primer empaquetado.
- c. **FSSC 22000** - El esquema FSSC 22000 es un programa de certificación para los sistemas de seguridad alimentaria dirigido a las organizaciones que procesan o elaboran

productos de origen animal, productos vegetales perecederos, productos con una larga vida útil, (otros) ingredientes alimenticios como aditivos, vitaminas y cultivos biológicos, así como materiales para el empaque de alimentos, con el fin de asegurar que los productos sean inocuos.

- d. **BRC** - La certificación BRC recibe su nombre de las siglas British Retail Consortium (Consortio Británico de Minoristas en español), es considerado hoy en día como un referente internacional para la calificación de proveedores de productos y marcas en las grandes superficies. Su objetivo es la salvaguarda de la seguridad alimentaria de los productos que encontramos en el mercado mediante el establecimiento de requisitos que garanticen la salubridad de los alimentos. En este estándar existe la posibilidad de aplicar a la versión Food (cumplimiento completo de la norma) o Start (cumplimiento básico de la norma)

### **3.1. ETAPAS y/o FASES DEL PROYECTO**

Los postulantes que resulten seleccionados participarán en el proyecto en las etapas 2, 3 y 4 que se indican a continuación. Para participar será necesario suministrar la información requerida y generar el compromiso de participación en las acciones conjuntas que serán articuladas con el consultor. Para la etapa 5 correspondiente a la auditoria para la obtención de la certificación, podrán participar las empresas según las condiciones descritas en esta etapa.

El proyecto será desarrollado por el Consultor en cinco (5) etapas y/o fases:

**Etapas 1.** Corresponde a la primera parte de ejecución del proyecto en el que se seleccionan las empresas participantes. Se realizará la invitación a través de los medios Web y digitales de Colombia Productiva. En esta fase se llevarán a cabo actividades de divulgación de la convocatoria y el consultor realizará reuniones de socialización para dar a conocer la convocatoria. El consultor realizará las actividades logísticas requeridas para la socialización, las cuales serán ejecutadas conjuntamente con Colombia Productiva mediante sesiones virtuales, en las que se invitarán a los interesados en el proyecto.

En esta etapa los interesados podrán postularse mediante la presentación de los anexos que trata el numeral 10 "*Presentación y Entrega de las propuestas*". Colombia Productiva

publicará los resultados en el sitio Web de Fiducoldex: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**: [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y notificará a los postulantes la aceptación de los beneficiarios seleccionados por medio de correo electrónico. Posteriormente se suscribirá un ACUERDO DE SERVICIOS entre el consultor y el proponente.

La duración estimada de esta etapa es de dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

**Etapa 2.** Diagnóstico sobre el cumplimiento de los requisitos en el estándar de calidad e inocuidad seleccionado. En esta etapa el consultor adelantará el diagnóstico inicial a las empresas seleccionadas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

En esta fase el consultor desarrollará con las empresas las siguientes actividades:

- I) Visitas de diagnóstico: Se llevará a cabo la visita para el levantamiento del diagnóstico sobre el estándar seleccionado, en la cual se definirá el porcentaje de cumplimiento.
- II) Elaboración del documento de diagnóstico de las condiciones de cumplimiento del beneficiario frente al estándar seleccionado.
- III) Realizará la primera sesión del Programa de asistencia técnica para presentar el proyecto, las acciones y compromisos a adelantar tanto por el beneficiario, como por el consultor conducentes a lograr las metas de la intervención.

Esta etapa se ejecutará entre los meses 3 a 5, después de notificadas a las empresas seleccionadas.

**Etapa 3.** Plan de acción. En esta etapa el consultor elaborará un plan de acción e implementación por empresa y/o planta de transformación, de acuerdo con el resultado del diagnóstico y la evaluación de las características propias de su actividad relacionadas con el estándar seleccionado. El plan incluirá las capacitaciones y la definición de acciones de mejora que deberán implementarse por parte del beneficiario de acuerdo con el estándar, las cuales serán de obligatorio cumplimiento. Para la elaboración del plan de acción, el consultor realizará inicialmente dos (2) visitas a cada beneficiario y será socializado con los responsables designados por este. Posteriormente, el consultor realizará las visitas presenciales y acompañamiento virtual requerido según las

especificaciones del estándar, el resultado del diagnóstico y las metas definidas para cada beneficiario.

El plan de acción constituye una estrategia de llegada a mercados de valor agregado cumpliendo los estándares frente a la implementación del estándar seleccionado por cada beneficiario. El beneficiario recibirá un plan de acción que incluirá además de los anteriores aspectos, los objetivos esperados, las acciones desagregadas para el corto, mediano o largo plazo mediante un cronograma de implementación, el presupuesto estimado, metas, y responsables, definición de los recursos físicos o de capital de trabajo necesarios para conseguir la implementación, priorización de las actividades según su impacto. Como parte de los compromisos para participar en la convocatoria, el beneficiario se compromete a adelantar las acciones definidas en el plan de acción y aportar los recursos necesarios no incluidos en la presente convocatoria para el logro de las metas propuesta frente al estándar.

Esta etapa se ejecutará entre los meses 3 a 12, después de iniciar el proyecto con los beneficiarios y su duración será variable dependiendo del estado de cumplimiento definido en el diagnóstico.

**Etapa 4.** Preauditoría. En esta fase el consultor o un tercero designado por este, para esta actividad según lo requiera el estándar, realizará una visita de verificación de cumplimiento del plan de acción y de las condiciones establecidas para el estándar según la meta establecida para cada beneficiario. El consultor presentará un documento de preauditoría por beneficiario, en el que se indicarán los resultados alcanzados, las acciones a corto plazo que lograron mejoramiento frente a los requisitos exigidos para el cumplimiento del estándar y las recomendaciones sobre las mejoras necesarias. De acuerdo con los resultados de la preauditoría, el consultor junto con Colombia Productiva, definirán si el beneficiario califica para optar por la certificación correspondiente en la etapa 5.

**Etapa 5.** Auditoría para la certificación. Esta etapa aplica solamente para aquellos beneficiarios en los que, de acuerdo con los avances evidenciados en la etapa de diagnóstico y de ejecución del plan de acción, se identificó la posibilidad de certificación o recertificación, y que además durante la etapa de preauditoría se pudo comprobar el cumplimiento de las metas establecidas para optar por la certificación en el estándar seleccionado. Estos beneficiarios deberán contar con las condiciones de infraestructura necesarias, así como el cumplimiento de los demás requisitos del estándar. En estos

casos Colombia Productiva a través del consultor realizará el pago del valor de las auditorias correspondiente para optar por la certificación o recertificación, así como el pago de las pruebas de laboratorio.

**PARÁGRAFO PRIMERO – CUPOS DISPONIBLES. COLOMBIA PRODUCTIVA** asignará un monto de recursos disponibles para inversión en el cumplimiento del objeto de la convocatoria en los estándares descritos, los cuales serán ejecutados a través de un consultor previamente seleccionado que se encargará del desarrollo de las actividades descritas en este numeral. En caso de que el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos para un determinado estándar sea inferior al número de cupos disponibles, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adelantar la ejecución de la intervención en dicho estándar y podrá a su discreción reasignar los recursos disponibles a aquellos estándares en los que considere necesario aumentar su cobertura ya sea para las etapas de alistamiento o certificación. En el mismo sentido **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá reasignar los recursos remanentes de esta convocatoria para las certificaciones que sean requeridas para beneficiarios seleccionados en cualquiera de los estándares hasta agotar los recursos disponibles. Los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** incluyen los valores totales correspondientes a los diferentes rubros financiables para los beneficiarios, entre los que se incluye el rubro R01 que corresponde a los servicios de consultoría o asistencia técnica que serán reconocidos al consultor o consultores seleccionados, así como los demás rubros que se describen en el párrafo tercero. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no realizará en ningún caso la entrega de recursos directamente al beneficiario, sino a través del consultor seleccionado en forma de servicios de asistencia técnica para el alistamiento, así como los pagos asociados a la obtención de la certificación correspondiente, tales como laboratorios y auditorías de certificación.

En todos los casos, los criterios de selección de las empresas beneficiarias que aplicarán **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **CONSULTOR** propenderán por el cumplimiento de las metas financieras y los cupos asignados para las etapas de alistamiento y certificación en el proyecto.

A continuación, se presentan los cupos disponibles para empresas interesadas en participar en las etapas de alistamiento o certificación.

	<b>ALISTAMIENTO</b>	<b>CERTIFICACIÓN</b>
<b>Tipo</b>	Cupos disponibles	Cupos disponibles
<b>Certificación</b>		

<b>HACCP</b>	3	1
<b>IFS</b>	4	1
<b>FSSC 22000</b>	4	1
<b>BRC</b>	5	1

Tabla 1. Cupos disponibles para beneficiarios por estándar

## **PARÁGRAFO SEGUNDO – RUBROS ELEGIBLES PARA LOS BENEFICIARIOS**

Los siguientes son los rubros que se podrán financiar con los recursos de la Convocatoria, los cuales recibirán los beneficiarios a través del consultor seleccionado para su atención al beneficiario en el estándar seleccionado:

R01 – Honorarios de consultores: Corresponde al pago de servicios de consultoría o asistencia técnica, acompañamiento y capacitaciones dirigidas a los beneficiarios que se llevará a cabo a través del consultor seleccionado para la preparación y potencial certificación de los beneficiarios.

R02 – Pruebas de laboratorios requeridos para el cumplimiento de requisitos del estándar. Los costos de las pruebas de laboratorio requeridas serán definidos por el consultor y no podrán exceder el valor de \$2.000.000 por beneficiario. Cualquier diferencia resultante deberá ser asumida por el beneficiario. Este pago a terceros se realizará a través del consultor solo para aquellos beneficiarios que de acuerdo con el consultor cumplan las condiciones necesarias para la obtención de la certificación correspondiente.

R03 – Pagos de auditorías: Incluye los pagos asociados a las auditorías internas y/o externas y auditorías para la certificación según sea el caso aplicable al estándar seleccionado, el cual será realizado a través del consultor encargado al ente certificador. Este pago se realizará solo a aquellos beneficiarios que de acuerdo con el consultor cumplan las condiciones necesarias para la obtención de la certificación correspondiente.

R04 – Gastos de movilización del personal auditor. Se incluyen gastos de tiquetes y desplazamientos del personal perteneciente a los organismos de certificación. Manteniendo la racionalidad comercial de los costos, no se pueden incluir pagos de tiquetes en clase ejecutiva. Este pago se realizará a través del consultor a la empresa auditora, solo a aquellos beneficiarios que de acuerdo con el consultor cumplan las condiciones necesarias para la obtención de la certificación correspondiente.

#### **PARÁGRAFO CUARTO - RUBROS NO ELEGIBLES**

No se podrá cofinanciar ninguna actividad diferente de las mencionadas en el anterior numeral, y particularmente, ninguno de los siguientes conceptos:

1. Cursos, estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
2. Pagos de insumos y cursos requeridos para el cumplimiento de requisitos del estándar, relacionados con papelería y cursos específicos entre otros, los cuales serán asumidos por el beneficiario.
3. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo para la adecuación del producto o servicio para exportación o aumento de capacidad productiva del producto objeto de exportación.
4. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas o instalaciones de infraestructura para la certificación. Dichos costos deberán ser asumidos por los beneficiarios que opten por la certificación o recertificación en el estándar correspondiente.
5. Gastos de administración del programa o proyecto, o comisión alguna de los postulantes o sus beneficiarios.
6. Los demás rubros no considerados como financiables.

**PARÁGRAFO QUINTO – HORAS PRESENCIALES Y VIRTUALES POR BENEFICIARIO:** Para el desarrollo de las diferentes etapas el consultor realizará un acompañamiento con un número de treinta y dos (32) horas y mínimo veinticinco (25) virtuales. Estas horas se distribuyen así: Ocho (8) horas en la etapa 2 para las visitas de diagnóstico y la primera sesión del programa de asistencia técnica. Ocho (8) horas en la etapa 3 para las visitas de elaboración del plan de acción. Para las demás actividades de la etapa 3 correspondientes a la capacitación y el acompañamiento en la implementación del plan de acción, la etapa 4 preauditoria y la etapa 5 auditoria para la certificación, el número de horas presenciales será determinable de acuerdo con los resultados del diagnóstico realizado a cada beneficiario. Se llevarán a cabo al menos veinticinco (25) horas de acompañamiento virtual por beneficiario para hacer seguimiento a los planes de trabajo y acciones relacionadas, así como facilitar e incentivar para la adopción de herramientas de tele-presencia, entre otras tecnologías de información.

**PARÁGRAFO SEXTO – USO DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información generada en el desarrollo del contrato será empleada por el consultor y por Colombia Productiva exclusivamente para la definición del plan de acción, recomendaciones para la empresa en el marco de la ejecución del proyecto y para efectos de política pública.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO – PLAN DE CONTINGENCIA:** Teniendo en cuenta las restricciones de movilidad que puedan presentarse relacionadas con la situación sanitaria declarada con ocasión del Covid-19 o situaciones de orden público, entre ellas, la inviabilidad de acceso a determinadas zonas geográficas por la adopción de medidas por parte los gobiernos locales y/o departamentales, falta de garantías para la integridad del equipo consultor, por riesgo de contagio o como resultado de las alteraciones de orden público ocasionadas por población civil o grupos al margen de la Ley, se adoptará un plan de contingencia para dar cumplimiento a las horas presenciales de acompañamiento a las empresas.

De presentarse alguna de las restricciones indicadas anteriormente o algún evento de fuerza mayor o caso fortuito, se contemplan los siguientes planes de contingencia que abarcan la ejecución a lo largo de las cuatro etapas y que se aplicarán en el orden en que se indica a continuación:

- a) El desarrollo de la(s) actividad(es) presenciales afectada(s) se postergará y se reprogramarán para una nueva fecha en el tiempo de duración del proyecto.
- b) En caso de no ser posible desarrollar esta(s) actividad(es) de manera presencial con todo el equipo del consultor, estas serán desarrolladas por los profesionales de apoyo residentes en las zonas de influencia del proyecto.
- c) En caso de no ser posible desarrollar esta(s) actividad(es) de manera presencial por ningún miembro del equipo, estas serán desarrolladas de manera virtual y se entregarán videos de estas actividades.

### **3.2. DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS**

Para efectos de esta convocatoria, los beneficiarios que resulten seleccionados participarán en las etapas 2, 3 y 4 del proyecto, así como la etapa 5 según condiciones establecidas. Para ello deberán brindar al Consultor en el momento que sea requerido la información requerida por este, dentro de la cual debe encontrarse: datos personales, caracterización de empleados, productos, volumen de producción, tipos de productos elaborados, certificaciones obtenidas o en proceso, mercados de destino, entre otros. Adicionalmente, los beneficiarios deberán participar en las actividades programadas con el consultor entre las que se destacan: visita de diagnóstico, atención de visitas de los consultores de acuerdo con el cronograma acordado, asistencia a las sesiones de capacitación o asistencia técnica, y las relativas al cumplimiento del plan de acción propuesto. Para lo anterior, cada beneficiario deberá designar una persona responsable del seguimiento del proyecto, que será el canal directo de comunicación con el

consultor y **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del cual se coordinarán las acciones de ejecución del proyecto.

Otros aspectos para tener en cuenta por parte de los interesados en postularse para participar en el proyecto:

- (i) Podrán postularse a la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas del eslabón de transformación, que desarrollen actividades transformación, pertenecientes a los sectores de frutas, cacao, piscicultura, alimentos procesados, hierbas aromáticas y panela; cuyas unidades de transformación se encuentren ubicadas en las zonas descritas en el numeral 2.2. cobertura geográfica.
- (ii) Solo podrán postularse como beneficiarias, las empresas en las que se cuente con un conocimiento previo del estándar seleccionado y cuyo porcentaje de implementación de la norma correspondiente se encuentren como mínimo en un veinte (20%) de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho estándar. En este sentido las empresas de transformación podrán aplicar de acuerdo con su estado de implementación a cualquiera de las dos etapas siguientes:

**Etapas 1. Alistamiento:** Corresponde a la etapa inicial de preparación para el cumplimiento de los requisitos del estándar. En esta etapa podrán participar quienes en el momento de la postulación cumplan entre el 20% y el 60% de los requisitos del estándar. Quienes participen en esta etapa deberán alcanzar al menos el 70% de cumplimiento del estándar al final de la intervención.

**Etapas 2. Certificación o recertificación:** Corresponde a la etapa intermedia o final de quienes se han preparado previamente para el cumplimiento de los requisitos del estándar. En esta etapa podrán participar quienes en el momento de la postulación tengan un porcentaje de cumplimiento superior al 60%. Quienes participen en esta etapa deberán alcanzar la certificación o recertificación en el estándar al final de la intervención. Será obligación de los beneficiarios que opten por la certificación contar con las adecuaciones de infraestructura requerida y demás requisitos que le sean aplicables, para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** autorice el pago de la auditoria por parte del ente certificador correspondiente.

- (iii) Los beneficiarios en especial aquellos que deban certificarse podrán incurrirán en costos relacionados en los requisitos definidos por el estándar, que no sean cubiertos por la presente convocatoria, entre otros los derivados de la implementación de las mejoras

que sean propuestas por el Consultor, el personal e insumos requeridos por cada estándar y las adecuaciones físicas que sean necesarias. Por lo anterior tendrán el compromiso de cumplimiento de estas obligaciones para optar por la certificación correspondiente.

- (iv) El Consultor cubrirá los gastos en los que este incurra para la adecuada ejecución del proyecto, esto es: traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y elementos para el desarrollo de actividades, entre otros. Lo anterior no incluye gastos de implementación de las mejoras propuestas, los cuales deberán ser asumidos por el beneficiario).
- (v) Los documentos del diagnóstico con sus respectivas propuestas de mejora serán elaborados por el Consultor con base en la información suministrada por el beneficiario y serán compartidos con **COLOMBIA PRODUCTIVA** manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
- (vi) Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada beneficiario seleccionado y del Consultor, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por los beneficiarios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos. Para tales efectos el consultor presentará un acuerdo de servicios que se deberá firmar entre el beneficiario y el consultor para identificar los requisitos de confidencialidad, disponibilidad de la información, entre otros.
- (vii) En el transcurso del proyecto, deberá diligenciar una evaluación de satisfacción del consultor respecto a las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.
- (viii) Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos para un estándar sea inferior al número de cupos disponibles para dicho estándar, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría para el estándar específico informando a los postulantes sobre la situación.

#### **4. CRITERIOS HABILITANTES PARA LOS POSTULANTES**

Los postulantes interesados en participar deberán reunir los siguientes requisitos:

##### **4.1. Criterios habilitantes para postulantes del eslabón de transformación**

El postulante debe estar debidamente constituido como persona natural o jurídica, que desarrolle actividades de transformación de alimentos, relacionadas con los sectores de piscícola, frutícola, cacao, alimentos procesados, hierbas aromáticas y panela y debe contar con al menos una planta de procesamiento de alimentos localizada en alguna de las zonas priorizadas de acuerdo con la cobertura geográfica.

- i. Para acreditar esta condición se deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- ii. Sólo se podrá presentar máximo una (1) postulación de instalación física o unidad de transformación para quienes opten por el apoyo en alistamiento, certificación o recertificación.
- iii. Se debe contar con una unidad de transformación que será sujeta de intervención, la cual deberá estar realizando actividades de transformación de los productos descritos en cualquiera de los sectores priorizados al momento de la postulación.
- iv. El postulante deberá diligenciar el anexo 1 (Carta de Postulación – Colombia Productiva) y Formulario de Información Básica del postulante), los cuales se realizarán en el siguiente link: <https://cp.mascontrolconsultores.co/>
- v. No estar en curso o en causal de Disolución o Liquidación.
- vi. El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- listas restrictivas. Para el efecto, Colombia Productiva verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación.

## **5. DURACIÓN DEL PROYECTO**

El tiempo de ejecución del proyecto con las empresas será de catorce (14) meses contados desde el momento de la notificación de inicio por parte de Colombia Productiva, previa suscripción del acuerdo de servicios con el consultor. El consultor presentará a los beneficiarios seleccionados, la metodología de las intervenciones individuales o grupales según sea el caso, junto con el cronograma de ejecución del proyecto.

## **6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura de la invitación y publicación de términos de referencia	17 de febrero de 2021	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Solicitud de aclaración y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia	Hasta el 24 de febrero de 2021	Correo electrónico <a href="mailto:guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com">guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com</a> con copia a <a href="mailto:info@mascontrolconsultores.co">info@mascontrolconsultores.co</a> ;
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 03 de marzo de 2021	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de documentos de la postulación	17 de marzo de 2021 o hasta seleccionar los cupos disponibles (lo que ocurra primero).	Registro en la Página web de la convocatoria en <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Publicación de la adjudicación	07 de abril de 2021	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

## 7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma estipulado en el numeral 6, a través del correo electrónico [guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com](mailto:guiovanni.zambrano@colombiaproductiva.com) con copia a [info@mascontrolconsultores.co](mailto:info@mascontrolconsultores.co);

El correo electrónico debe indicar en el asunto, el número de la invitación asignado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el nombre o el objeto brevemente.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio electrónico establecido y las respuestas también se emitirán por escrito vía correo electrónico por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **8. RESPUESTAS A INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** responderá las preguntas de forma permanente a cada interesado hasta la fecha de cierre de inquietudes, por medio electrónico a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante.

## **9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma previamente estipulado en el numeral 6 de los presentes términos de referencia, a través del formulario que podrá diligenciar a través del siguiente link: <https://cp.mascontrolconsultores.co/>. Se podrán adjudicar los cupos disponibles conforme se verifiquen el cumplimiento de los requisitos habilitantes. **COLOMBIA PRODUCTIVA** conservará una lista de postulaciones en espera hasta completar el número de cupos para beneficiarios en cada tipo de certificación o reemplazar aquellos postulantes o beneficiarios que no cumplan con las condiciones establecidas o deban retirarse en la fase inicial del proyecto.

Al momento de verificarse el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** remitirá una notificación de las postulaciones aceptadas por medio de correo electrónico.

El día de cierre de la presente convocatoria se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m. hora en la que se cierra la plataforma del formulario para el cargue de información.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas web de Fiducoldex y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado **COLOMBIA PRODUCTIVA** definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

## **10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES**

La postulación deberá ser realizada a través del formulario que podrá diligenciar a través del siguiente link: <https://cp.mascontrolconsultores.co/> . además de adjuntar la documentación solicitada en la presente invitación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil del proponente, según corresponda; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del postulante o para presentar la postulación, la empresa deberá presentar en la postulación el acta, con fecha previa a la presentación de la misma, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y demás actos relacionados con la misma, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT). Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del postulante, debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
- Anexo 1 "CARTA DE POSTULACIÓN – COLOMBIA PRODUCTIVA" diligenciada, firmada y escaneada.
- Asegurarse de diligenciar completamente el formulario web a través del siguiente link: <https://cp.mascontrolconsultores.co/>

El anexo 1 "CARTA DE POSTULACIÓN – COLOMBIA PRODUCTIVA" deberá estar firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se deberá anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la empresa.

La postulación deberá presentarse dentro del término previsto en el cronograma de la presente invitación y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las **3:00 p.m.**

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para el envío de su información, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del postulante.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Cualquier información adicional que el interesado considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la postulación y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la postulación implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

Si el interesado diligencia y envía más de una vez el formulario como presentación de la misma carta de postulación, se tomará para el proceso de evaluación el último formulario recibido. Los formularios recibidos después de la hora de cierre señalada, se considerarán EXTEMPORÁNEOS, y serán rechazados.

**Nota 1:** Dada la situación de emergencia sanitaria para el territorio nacional declarada por el Ministerio de Salud mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada mediante resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta que con ocasión de la expedición del Decreto 593 del 24 de abril de 2020 mediante el cual se decretó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, las propuestas deberán ser remitidas a través de los medios electrónicos indicados.

## 11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de postulación y selección de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía formulario web a través del siguiente link: <https://cp.mascontrolconsultores.co/> sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- a. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Consultor consolidarán el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
- b. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Consultor procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente invitación, adicionalmente se realizará la evaluación de cada una de las postulaciones conforme los criterios de cumplimiento y viabilidad de la empresa frente a las condiciones establecidas en el estándar al que aplique. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones y hasta completar la selección de beneficiarios de acuerdo con los recursos dispuestos para cada tipo de certificación.
- c. Se publicará en las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.
- d. **COLOMBIA PRODUCTIVA** conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos disponibles para cada tipo de certificación o reemplazar postulantes o beneficiarios que puedan retirarse en la fase inicial del proyecto seleccionando en la lista quien haya obtenido la siguiente mejor calificación. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

## 12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio de los correos electrónicos relacionados en el anexo 1. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice el requerimiento.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** o el **CONSULTOR** podrán realizar consultas directas con los postulantes para las aclaraciones que sean pertinentes.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

### **13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio Web de Fiducoldex: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**: [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com), una vez se cierre el proceso de la convocatoria. Adicionalmente se remitirá una notificación de aceptación de la postulación por medio de correo electrónico.

### **14. RECHAZO DE POSTULACIONES**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- a. El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz o ajustable a los requisitos de evaluación.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.

### **15. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

- a. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- b. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
- f. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- i. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- k. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho

## **16. DECLARATORIA DE DESIERTA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia de los postulados.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos para una determinada certificación sea inferior al número de cupos disponibles, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría para dicho estándar informando a los postulantes sobre la situación.
- e. Cuando las propuestas y/o anexos presentados sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA**

Los interesados en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas

por el consultor, por lo que eximen a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios como los documentos de preguntas frecuentes que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la presentación de su postulación.

Las interpretaciones o deducciones que el participante haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra que le sean desfavorables y que puedan incidir en la presentación de su postulación.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para presentar su postulación y que conoce que la información complementaria puede ser solicitada a **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con el mecanismo definido en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

## **18. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor.

Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

## **19. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS**

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las empresas beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

El consultor podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

## **20. VINCULACIÓN**

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el postulante, así como entre este y el **CONSULTOR** se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1) y en el caso del proponente con el **CONSULTOR** un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por el consultor una vez se seleccionen los beneficiarios y se programe la primera reunión con cada uno de ellos.

Se entiende que un postulante seleccionado sólo estará vinculado para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su admisión al proyecto. Posteriormente, deberá firmar el acuerdo de servicios con el consultor donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

### **19.1. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión de los postulantes y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

### **21. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

### **22. ANEXOS**

- 1) Carta de postulación (Anexo 1).
- 2) Formulario web de información básica del postulante y beneficiarios el cual se diligencia a través del siguiente link: <https://cp.mascontrolconsultores.co/>